

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. LS-104C80803-002-20 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EL Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz y la Subdirección Administrativa, por este conducto y con fundamento en los Artículos 1, 7, 9, 12, 15, 27, 41, 42, 43, 49, 50, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 6 de la Ley número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 4 de febrero del 2020, artículo 55 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020; le está formulando una atenta y cordial invitación para que se sirva participar en la Licitación Simplificada para la contratación del arrendamiento de equipos de fotocopiado de acuerdo a las siguientes bases:

CONCEPTO

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación simplificada lo constituye la contratación del "Arrendamiento de Fotocopiado", debiendo cotizarse de conformidad a las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos establecidas en el anexo técnico de la presente base. Dicha licitación se efectuará conforme al dictamen de suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0124/2020, así como el RPAI 211210040110000/000932CG/2020 de fecha 29 de abril del año 2020, otorgados para iniciar los procedimientos de contratación que conforme a la normatividad resulten procedentes.

Este procedimiento administrativo se fundamenta en los términos de lo dispuesto por el artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que es de aplicación supletoria para la substanciación de los procedimientos de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y



Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, el artículo 6 de la Ley número 11 de Austeridad para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número extraordinario 050 de fecha 4 de febrero de 2020.

CONDICIONES

SEGUNDA. - Las condiciones de contratación son las siguientes:

Periodo de realización de los servicios: Los servicios solicitados se realizarán dentro del período de octubre a diciembre de 2020, o hasta agotar el monto contratado.

Así mismo en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la convocante podrá pactar con los proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o de servicios, siempre y cuando esta no represente más del **veinte por ciento del monto total** de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. Dichas ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Forma de Pago: El proveedor recibirá los pagos mediante depósitos electrónicos, que realizará el Instituto de Espacios Educativos del estado de Veracruz (IEEV) a la cuenta que para tal efecto señale ante este Organismo el proveedor conforme a la cláusula séptima número III inciso c). El monto a contratar será cubierto con Recursos Fiscales del ejercicio fiscal 2020, otorgado al IEEV por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, mismo que se pagará en pesos mexicanos dentro de los **30 días naturales** posteriores a la fecha de realización de los servicios estipulados en el contrato que se llegare a fincar a satisfacción del IEEV con la documentación completa y factura debidamente requisitada que ampare las fotocopias realizadas, con la aclaración de que no se otorgarán anticipos, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Vigencia de Precios: El participante deberá sostener sus precios durante el proceso de licitación.

Lugar de entrega de los equipos: El licitante ganador, entregará los equipos de fotocopiado en las instalaciones del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en la carretera Federal Xalapa, Veracruz, K.m 1.9, Fraccionamiento Fuentes de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, al día siguiente de la notificación del fallo, sin ningún costo adicional para la entidad.

Datos de la Facturación:

Razón social: Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz,

Domicilio: carretera federal Xalapa-Veracruz kilómetro 1.900

Colonia: Fraccionamiento Fuentes de las Animas

C.P.: C.P. 91190

Ciudad: Xalapa, Veracruz

RFC: IEE960703258

El proveedor deberá presentar la factura correspondiente, misma que además de cumplir con todos los requisitos fiscales indicará perfectamente:

a) La licitación de la que forma parte y el número de contrato.

Descripción de los servicios. En la contratación del arrendamiento de equipo de fotocopiado para el Instituto de Espacios Educativos, cuyas características y descripciones se detalla en el anexo No.1, los participantes podrán cotizar, siempre y cuándo garanticen por escrito que cuentan con la infraestructura humana necesaria para la realización de los servicios solicitados de acuerdo a lo siguiente:

I.- Infraestructura humana. - Deberá contar con plantilla de personal, en la que deberá considerar personal con experiencia en el servicio descrito.

II.- Responsabilidad del proveedor. - El proveedor deberá hacerse responsable por el mantenimiento y las posibles descomposturas, daños o pérdidas totales imputables a él, que sufran las máquinas de fotocopiado.



III.- Responsabilidad laboral. - El Proveedor como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia, Civil, Fiscal, Penal de trabajo y de Seguridad Social. El Proveedor aceptará por lo mismo, en responder de las reclamaciones que su personal presente en contra del Instituto de Espacios Educativos, a quién no se considerará patrón sustituto de los trabajadores del Proveedor, respondiendo ante tales obligaciones a aun cuando sus trabajadores no desistan de la acción a su favor.

Mínimos y máximos: El arrendamiento del equipo de fotocopiado en blanco y negro, contará con un mínimo de 50,000 y un máximo de 150,000 copias mensuales. El arrendamiento del equipo de fotocopiado a color, contará con un mínimo de 1,000 y un máximo de 1,500 copias mensuales.

COMISIÓN DE LICITACIÓN

TERCERA. -El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar la presente base y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Lic. Hugo Luis Martínez Bouzas, Subdirector Administrativo y los demás servidores públicos e integrantes de dicha comisión: Arq. Julio Carmelo Báez Sosa, Subdirector de Proyectos; Ing. Oscar Hernández Vázquez, Subdirector de Construcción, Arq. Erick Tobón López, Subdirector Técnico; L.C. Guadalupe Ivett Xilot Pale, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; Lic. Andrés Durán Salazar, Jefe de Departamento Jurídico; y Lic. Eric Paulino García Regalado, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; todos funcionarios del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Se contará invariablemente con la participación del Órgano Interno de Control en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la comisión de licitaciones, será ubicado en las instalaciones del Instituto de Espacios

Educativos del Estado de Veracruz, sito en la carretera Federal Xalapa, Veracruz, K.m 1.9, Fraccionamiento Fuentes de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de la presente Licitación simplificada, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente calendario de eventos:

- a) Fecha de invitación el 11 de septiembre 2020
- b) Junta de aclaraciones 17 de septiembre a las 11:00 Hrs.
- c) Acto de Presentación 11:00 hrs y apertura de propuestas técnicas y económica el 23 de septiembre 2020 a la 11:30 Hrs.
- d) Análisis de propuestas técnicas y económicas
- e) Emisión del Dictamen Técnico-Económico, el 29 de septiembre 2020
- f) Notificación del fallo a más tardar el 30 de septiembre 2020
- g) Suscripción del contrato 01 de octubre 2020

JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CUARTA. -Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, en el salón de usos múltiples del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en carretera federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Col. Fuentes de las Animas, C. P. 91190, Xalapa, Ver. La asistencia a la Junta de aclaraciones será opcional, para lo cual en caso de no pretender asistir se solicita giren oficio con al menos 24 horas de anticipación.

En caso de existir dudas, favor de comunicarlas por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales con al menos 24 horas de anticipación mediante escrito en formato libre, las cuales deberán ser presentadas en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en la carretera Federal Xalapa-Veracruz, K.m. 1.9, Fraccionamiento Fuentes de las Animas de esta ciudad o bien o al correo electrónico adquisiciones_ieev@hotmail.com, para cualquier duda, para lo cual deberán enumerar en orden secuencial las preguntas que tengan respecto de las presentes bases o sus anexos, así como indicar la cláusula o número de anexo del cual se desprende su duda.

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS



La recepción de las propuestas así como el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas será el mismo día a las 11:00 horas en el salón de usos múltiples del Instituto de Espacios Educativos sito en carretera federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Col Fuentes de las Animas, C. P. 91190, Xalapa, Ver. La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente con la participación del Órgano Interno de Control de acuerdo al artículo 58 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Como acto seguido, se procederá a abrir los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas por los servidores públicos participantes, quienes realizarán la verificación de la documentación requerida, procediéndose a la lectura de la parte sustantiva conforme al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, rubricando todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, levantándose el Acta correspondiente; si faltara alguno de los documentos solicitados será motivo de descalificación de esta Licitación.

QUINTA. -La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la cláusula cuarta, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.**

REPRESENTACIÓN LEGAL

SEXTA. -Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de su representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal, deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda,



debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.

- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación y/o cédula profesional expedida por la SEP.

INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

SÉPTIMA. -Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: técnicas y económicas y contendrán los datos que a continuación se indican conforme a lo siguiente:

I.- Las propuestas se presentarán sin tachaduras o enmendaduras, en una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español y por escrito en papel membretado del licitante, dentro de dos sobres cerrados debidamente firmados y sellados de manera que los hagan inviolables, que contendrán por una parte la proposición técnica y el otra la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar fijados en las bases, asentándose en el acta el nombre de los participantes y el número de proposiciones recibidas de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los documentos elaborados por los licitantes que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán, en original; específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

II.-La proposición técnica: se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a) Escrito de proposición donde describa las partidas de manera amplia y detallada, señale marca, modelo, especificaciones técnicas de los equipos indicando la marca, unidad de medida, modelo y presentación del bien (ficha Técnica), cantidades, que deberá ajustarse como mínimo a lo solicitado en el **anexo N°1**. de las presentes bases, además de documentos que describan con claridad el servicio que oferta y la calidad de impresión con una hoja de muestra (anexo N° 2).

- b) Dentro del sobre de la propuesta técnica, los participantes deberán presentar copia fotostática vigente del **Alta al Catálogo de Proveedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado**, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el día 21 de febrero del año 2003, así mismo.
- c) Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- d) Escrito manifestando **conocer y haber leído el contenido de las bases**, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, esto es; acepta en todas y cada una de sus partes el contenido del contrato, obligándose al cumplimiento del mismo, Conforme (**anexo N° 3**)
- e) **Catálogo o folleto ilustrativo** que respalde técnicamente los equipos de fotocopiado propuestos, los cuales invariablemente deberán identificarse con la partida que corresponda. (los catálogos o folletos que no señalen la partida a que corresponden se tendrán por no presentados, al momento de la revisión cualitativa).
- f) Escrito Bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que los equipos que ofertará no son armados, ni remanufacturados y deberán de ser de reciente generación teniendo una antigüedad no superior a **tres años** o en su defecto podrán ser más recientes a la antigüedad antes mencionada, el cual deberá de ser comprobado con copia de la factura de cada uno de los equipos ofertados, debiendo cumplir con las características y especificaciones detalladas en el anexo técnico de las presentes bases.
- g) Carta mediante el cual el licitante manifieste que los equipos ofertados serán los que se presenten al momento de ser solicitados y de aceptación para su verificación física por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- h) Carta en la que señale que el servicio a prestar considerará el **mantenimiento preventivo y correctivo** de los equipos, así como los consumibles necesarios para su operación (excepto papel) sin costo alguno para la convocante, y que proporcionará el mantenimiento preventivo y

correctivo a los equipos que presente fallas en su funcionamiento en un plazo de 24 horas contados a partir del reporte respectivo.

- i) Carta mediante el cual garanticen la calidad de los equipos con los que prestará el servicio, misma que amparará defectos de fabricación, mal funcionamiento o vicios ocultos por el término de la vigencia del contrato.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el proveedor deberá obligarse a cambiar los equipos por otros similares, dentro el término de 48 horas contadas a partir del reporte sobre la aparición de algún defecto o vicio oculto que impida reiteradamente su funcionamiento.
- k) Constancia de contar con un centro de servicio con residencia en Xalapa, Veracruz, debiendo señalar el domicilio.
- l) Carta mediante la cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con un stock suficiente de consumibles y refacciones para el óptimo funcionamiento de los equipos ofertados.
- m) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme el **(anexo N°. 4)**
- n) Copia de identificación oficial con fotografía del licitante o de su representante legal.
- o) Escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura humana necesaria para la realización de los servicios solicitados.
- p) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave conforme al **(anexo 5)**
- q) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, el conocer la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave conforme al **(anexo 6)**



- r) Escrito donde se indique el nombre, teléfono y domicilio del representante legal en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación señalando además un correo electrónico.
- s) Escrito donde bajo protesta de decir verdad el licitante ganador se compromete a presentarse a la firma del contrato, constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por el Servicio de Administración Tributaria, así como, la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- t) Escrito donde manifieste que acepta la visita por parte de personal técnico de la convocante, para verificar el lugar donde se encuentran los equipos y realizar pruebas físicas a los mismos.
- u) La distribución de los equipos a licitar será de la siguiente manera: tres equipos en la Subdirección Administrativa (área de fotocopiado), tres equipos en el Archivo General, un equipo en la Subdirección Técnica, dos equipos en la Subdirección de Construcción, cuatro equipos en la Subdirección de Proyectos, un equipo en el Departamento de Recursos Humanos y Contabilidad, un equipo en el Departamento de Recursos Materiales, un equipo en el Departamento de Recursos Financieros, dos equipos en el Departamento Jurídico, un equipo en el Órgano Interno de Control, un equipo en las oficinas del INIFED, un equipo en las oficinas de construcción "zona sur", un equipo en el Almacén General, un equipo en oficialía de partes, un equipo en la Dirección General, y un equipo a color en la Subdirección Administrativa.
- v) Escrito mediante el cual el fabricante de los equipos, certifique que el licitante es distribuidor autorizado de los equipos, la cual deberá ser específica para la presente licitación.
- w) Escrito mediante el cual el licitante de resultar adjudicado, se compromete a concluir la instalación de los equipos, en la fecha que la convocante señale.



- x) Escrito mediante el cual el licitante señale el mecanismo que deberá seguirse para recepción de reporte de fallas, comprometiéndose a cumplir con el servicio de atención y reparación de las fallas de los equipos en un plazo no mayor a tres días hábiles.
- y) Escrito donde el licitante presente cronograma para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de fotocopiado.
- z) Escrito mediante el cual el licitante cubre los gastos por daño que pudieran sufrir los equipos durante el traslado de sus oficinas a las instalaciones del Instituto, así como de su instalación.
- aa) De conformidad con lo que establece el artículo 25, fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, escrito donde bajo protesta de decir verdad, el licitante no desempeña empleo, cargo o en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés, conforme al **(anexo 9)**

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV.- La propuesta económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente sellado, debiendo contener lo siguiente:

- a) El precio unitario y total, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato de proposición económica, el cual se agrega a la presente como **(anexo 7)**, Proporcionar además en CD la información que contenga la propuesta económica **(anexo 7)**, para la determinación del cuadro comparativo de propuestas; en el entendido que el proveedor se hace responsable de los posibles errores en los costos que oferte ya que estos deben coincidir con los que presenta en los formatos impresos.
- b) Escrito donde mencione sus condiciones de contratación mismas que deberán ajustarse a lo señalado en el apartado de condiciones fracción segunda de la presente licitación.
- c) Escrito de aceptación de pago electrónico conforme al **(anexo 8)**



En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO

OCTAVA.- El dictamen técnico-económico será elaborado por la Comisión de la Licitación (señalada en la cláusula tercera primer párrafo de las presentes bases) y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso, los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, será elaborado en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en Carretera Federal Xalapa -Veracruz Km. 1.9 Col. Fuentes de las Ánimas, C. P. 91190, Xalapa Ver., el día 27 de mayo 2020 a las 11:00 horas.

NOVENA. -El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibido, a través de correo certificado o por el medio que utilice el Instituto el día **30 de septiembre 2020** a partir a las 16:00 horas, para su conocimiento, y estará disponible en la Subdirección Administrativa de este Organismo.

El fallo se sustentará en los dictámenes correspondientes, con fundamento en los artículos 51 y 57 de la Ley número de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que sustentan la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito en el domicilio que para tal fin proporcione el licitante, en atención a lo que dispone la cláusula séptima, número II, dentro de un período de **tres días hábiles siguientes al acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas** y haciéndose público vía Internet (www.espacioseducativos.gob.mx).

INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES



DÉCIMA. -Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA PRIMERA. -Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.
- d) No acredite, derivado de la verificación física ante la convocante, contar con la capacidad para prestar el servicio o no correspondan los equipos que muestren físicamente con los equipos descritos en su proposición técnica.
- e) En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base vigésima cuarta y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

DÉCIMA SEGUNDA. - Los proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DÉCIMA TERCERA. - La adjudicación se efectuará en su totalidad, al licitante que cumpla con las cantidades, especificaciones, características y ubicación de los equipos de fotocopiado y servicios requeridos en las presentes bases, y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando dos o más



proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará en partes proporcionales y de no ser posible, se hará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En tal sentido la convocante se apegará al procedimiento de insaculación.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

DÉCIMA CUARTA. - El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante el Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente, en un horario de 9:00 a 13:00 horas del día **01 de octubre 2020**. De no comparecer en esta fecha se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para poder suscribir el contrato correspondiente, el licitante adjudicado deberá presentar la documentación siguiente:

1. El anexo N° 2 de las presentes bases.
2. Copia fotostática del acta de nacimiento (persona física).
3. Copia fotostática de identificación oficial (persona física y moral).
4. Copia fotostática de la escritura pública, acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad. (persona moral).
5. Copia fotostática de la solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes ante la SHCP, ya sea persona física o moral.
6. Copia fotostática del poder general o especial a favor del representante legal debidamente inscrito en el registro público de la propiedad.
7. Copia fotostática del número de proveedor otorgado por la SEFIPLAN, debidamente actualizado.
8. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación,



así como por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales respectivamente, mismas que deberán tener como máximo **30 días de haber sido expedidas**, sin los cuales no será posible la celebración del contrato, en términos de lo que establece el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA QUINTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas; de conformidad con los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 21, 41 y 42 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como el correcto servicio, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la realización servicios y de los productos derivados del contrato de bienes y servicios No. _____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de espacios Educativos, y (Nombre de la Empresa), relativo al arrendamiento de equipos de fotocopiado para el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar



endosos, c) De acuerdo al artículo 11 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de Pólizas de Fianzas que garanticen obligaciones no fiscales a favor del Gobierno del Estado, en actos y contratos celebrados ante las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, el día 8 de mayo de 2015; la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previstos en los artículos 174,175,178,279, 280,282,283,288 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que la afianzadora se compromete a cubrir las obligaciones garantizadas hasta el monto total de la fianza; y, que continuará vigente aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al afiliado. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA....."

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La fianza deberá estar vigente por un año o más en caso de la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174,175,178,279, 280,282,283,288 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción del Instituto de Espacios Educativos del Estado, el cumplimiento del contrato.
- IV. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones garantizadas, considerando la viabilidad económica de los proyectos relacionados con las obligaciones que se pretendan garantizar, la capacidad técnica y financiera del fiador para cumplir con la obligación garantizada, su historial crediticio, así como su calificación administrativa y moral.
- V. La póliza de fianza podrá cancelarse solo por escrito a petición de "El Proveedor" siempre y cuando se expida una constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

RESCISIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. -El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, una vez suscrito el contrato, podrá rescindir administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público. De igual forma y de conformidad con los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en caso de incumplimiento del contrato, el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá optar por demandar su cumplimiento o la rescisión y el resarcimiento de daños y perjuicios, así como hacer efectivas las garantías o fianzas otorgadas y el reintegro de los pagos efectuados.

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEPTIMA. - EL Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida a ampliar y que el proveedor sostenga en la ampliación del precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que realice dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

DÉCIMA OCTAVA. - La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes.
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto.
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.

VI. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de contarse con una sola propuesta económica, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

DÉCIMA NOVENA. -La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA.-Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, en base al artículo 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que éste se interpondrá ante la Contraloría General del Estado, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SANCIONES

VIGÉSIMA PRIMERA. -Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo, o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla en

los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil UMAS vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades será deducida del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

MODIFICACION DE LAS BASES

VIGÉSIMA SEGUNDA. -Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarnos en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en la carretera Federal Xalapa, Veracruz, K.m. 1.9, Fraccionamiento Fuentes de las Animas de esta ciudad o bien llamar al teléfono 01-228-8125160 ext. 222, 240 o al correo electrónico adquisiciones_ieev@hotmail.com

En caso de que la empresa que representa no desee o no pueda participar, agradeceré a Usted notificarlo por escrito a este Instituto antes de la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones.



XALAPA, VER., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

A T E N T A M E N T E



ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEEV



LIC. HUGO LUIS MARTÍNEZ BOUZAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
IEEV

